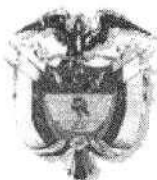


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003749

14 AGO 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO, con NIT 12972132-8 domiciliada en la carrera 9 No 11-20 del Municipio de Pasto – Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12972132, como Centro de Diagnostico Automotor, para los fines de la Resolución 2200 de 2006.

Que a través del radicado MT-2009-321-043672-2 del 09 de julio de 2009 y el señor Julio Cesar Bastidas Castillo, Representante Legal de Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO - solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de de razón social de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS - con matricula mercantil No. 124279-16 y NIT 900277983-9.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de diagnostico automotor aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 3) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución 4) Póliza de Responsabilidad Civil y su recibo de pago.

“Por la cual se adiciona la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO”

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO aportó el Certificado de Conformidad No. 044-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de revisión técnico mecánico y de gases.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS - con matricula mercantil No. 124279-16 y NIT 900277983-9, domiciliada en la carrera 9 No 11-20 del Municipio de Pasto – Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO, como número de registro el código: **000520010009002779839**, Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007, otorgar al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **00052001000129721328** asignado al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen a La habilitación al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4062 de 2007.

RESOLUCIÓN NUMERO 003749 DE 14 AGO 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 3094 del 31 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO"

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, -.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO SEXTO. - Notificar al Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS - con matricula mercantil No. 124279-16 y NIT 900277983-9, domiciliada en la carrera 9 No 11-20 del Municipio de Pasto - Departamento de Nariño, teléfono 7206063.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C,

14 AGO 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N. 
Revisó: María C. Bohórquez B.